DICTAMEN UOC Nº 12/2022
Elaboración de precios de referencia ID N° 412.718

Asunción, 08 de agosto de 2022.

Carmen Ubaldi
Encargada de Despacho
Dirección Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

La Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Técnica del Gabinete Social, inicia los trámites administrativos del llamado de a ser convocado en la Modalidad de Contratación Directa N° 09/2022 para la Adquisición de Agua Mineral sin Gas en Bidones de 20lts. para la Unidad Técnica del Gabinete Social – Plurianual 2022/2023; con ID N° 412.718.

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en el artículo 2do. expresa: *"Los organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, de la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia…"*

En el párrafo siguiente indica: *"… Además de la estimación global de costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los precios referenciales que le corresponden, independientemente del sistema de adjudicación, los cuales serán cargados en el SICP para su difusión junto con los demás documentos del llamado…"*

El artículo 3ro. establece: *"Las convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los principios de economía y eficiencia".*

En consonancia al artículo 1ro. de la misma resolución, que Aprueba la Guía de Elaboración de Precios de Referencia (Anexo) que establece los aspectos para tener en cuenta para la elaboración de los precios de referencia:

 # Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

#Los precios seleccionados deben corresponder a bienes y servicios con características comparables.

 # En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

María Alejandra González
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

DICTAMEN UOC Nº 12/2022
Elaboración de precios de referencia ID N° 412.718

A continuación, se trae a colación el método establecido para la Elaboración de Precios Referenciales, determinado por la misma normativa:

"Se deberá seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad".

Una vez determinado los bienes, sus especificaciones técnicas y las cantidades a adquirirse en el marco de una eventual adjudicación, la UOC por Nota N° 66 de fecha 18 de julio de 2022, remitido por email, solicitó precios de referencia a las siguientes empresas: SELTZ S.A.; AQUA GROUP S.A. y NEVADO S.A.

A la fecha, las empresas que dieron respuesta fueron: SELTZ S.A. y NEVADO S.A.

La convocante, recurrió a otra adjudicación de otra Entidad del Estado.

Entonces, se elaboró los precios referenciales **(véase el Anexo I)** de la sgte manera:

Gabinete Social Presidencia de la República

María Alejandra González
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

DICTAMEN UOC Nº 12/2022
Elaboración de precios de referencia ID N° 412.718

En primer lugar, tomó la cotización suministrada por email por las SELTZ S.A., **en segundo lugar,** NEVADO S.A.; y **en tercer lugar**, toma el precio unitario establecido en el Contrato UOC Nº 012/2022 suscripta entre SELTZ S.A. y el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, como resultado de la adjudicación recaída en el marco del proceso ID N° 404.089.

Por tanto, la convocante toma como "precio unitario referencial", "el precio promedio" que resulta de las tres fuentes que se indican en los párrafos anteriores.

Al respecto, la Unidad Técnica del Gabinete Social, es un organismo de carácter Técnico Político de la Presidencia de la República por medio del cual el Poder Ejecutivo dirige los procesos de definición, instalación, monitoreo y evaluación de las Políticas Sociales del Gobierno.

En tal sentido, la institución en cumplimiento de sus funciones como mediadora, coordinadora y facilitadora entre las instituciones que integran el Gabinete Social para la instalación del Sistema de Protección Social a Nivel Nacional, requiere la prestación del servicio para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Por lo expuesto precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda realizar el llamado por los montos unitarios referenciales establecidos en el Anexo I para la Adquisición de Agua Mineral sin Gas en Bidón de 20 lts. para la UTGS - Plurianual 2022/2023; con ID N° 412.718, los cuales fueron elaborados bajo los principios establecidos en el artículo 4to inciso a) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.
Se adjunta:
Anexo I
Respaldo documental.

Gabinete Social Presidencia de la República

Maria Alejandra González
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

ANEXO AL DICTAMEN Nº 12 /2022 PRECIOS DE REFERENCIA - ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL SIN GAS EN BIDON DE 20Lts

PAC MONTO: 20.000.000

CALCULOS DE PRECIOS REFERENCIALES SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP Nº 1.890 DEL 07 DE MAYO DEL 2.020

ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL SIN GAS EN BIDON DE 20Lts						SELTZ S.A.		NEVADO S.A.		CONTRATO N° 012/2022 PROVISION DE AGUA MINERAL ID N° 404.089		calculos convocante		
Nº	CC	Descripción del bien	UM	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Totales Unitarios	Promedio	Por la cantidad de meses
1	50202310-9990	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	Unidad	BIDON DE 20 LTS	1	15.000	15.000	13.000	13.000	11.500	11.500	39.500	13.167	13.167

OBSERVACIÓN: LA CONVOCANTE, TOMA COMO PRECIO REFERENCIAL EL PROMEDIO QUE RESULTA DE LOS PRECIOS COTIZADOS Y EL CONTRATO SUSCRIPTO POR OTRA INSTITUCIÓN.

Gabinete Social Presidencia de la República

María Alejandra González
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Gmail

Alejandra González <dpto.uoc.utgs@gmail.com>

Precio Referencial

Diego Caballero <cobranza3@seltz.com.py>
Para: dpto.uoc.utgs@gmail.com

22 de julio de 2022, 10:59

Buenos días
Adjunto Precio Referencial de acuerdo a vuestro pedido de fecha 18 de Julio. Por favor confirmar la recepción.
Atte

Diego Caballero

Dpto. de Cobranzas

Cel: 0976 132 157 - Tel.: 289 0000 Int. 322

cobranza3@seltz.com.py

Avda. San Roque González de Santacruz N°1600 - M.R.A.

www.seltz.com.py

PRECIO REFERENCIAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - GABINETE SOCIAL.docx
22K

Asunción, 22 de Julio de 2.022

Señores

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – GABINETE SOCIAL

Presente

Cumplimos en remitirles nuestro Precio Referencial de acuerdo a vuestro correo recibido en la fecha 18 del presente mes, para un llamado a Licitación Publica para Adquisición de Agua Mineral

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESCRIPCION	PRESENTACION	PRECIO
Agua Mineral sin gas, en bidones de plastico de 20 Litros	Bidon de 20 litros	15.000

Sin otro particular

Atentamente

María Soledad Quevedo de Salomoni

Director

Gmail

Alejandra González <dpto.uoc.utgs@gmail.com>

Precio Referencial de Agua Mineral sin Gas

Gustavo Paredes <gustavo.paredes@unifrisa.com.py> 27 de julio de 2022, 8:44
Para: "dpto.uoc.utgs@gmail.com" <dpto.uoc.utgs@gmail.com>
Cc: Ariel Rolon <arolon@unifrisa.com.py>, Guillermo Martin Camperchioli <gmartin@unifrisa.com.py>, Jorge Camperchioli <jcamper@unifrisa.com.py>

Señores Dpto. de UOC (Unidad Técnica del Gabinete Social)

Por medio del presente mail enviamos mas abajo nuestro precio referencial para la provision de bidones de 20 lts.-

PRECIO UNITARIO POR BIDON (MARCA NEVADO/GLACIAL): GS 13.000 IVA incluido

Las entregas serán realizadas en Asunción con un pedido previo de 24 hs.

Ante cualquier consulta estoy a disposicion.

saludos cordiales

UNIFRISA GLACIAL NEVADO

Gustavo Paredes
(021) 94 11 11 // (0983) 899-000
(+595983) 899-000 Teléfono
unifrisa.com.py
LAS PALMAS 625 C/ 3 DE MAYO. VILLA ELISA,
PARAGUAY

De: Alejandra González <dpto.uoc.utgs@gmail.com>
Enviado el: martes, 19 de julio de 2022 8:55
Para: agua@seltz.com.py; ceamaya@aquagroup.com.py; gerencia@nevado.com.py
Asunto: Precio Referencial de Agua Mineral sin Gas
[El texto citado está oculto]

CONTRATO UOC N°012/2022

SUSCRITO CON SELTZ S.A.

Entre **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, domiciliado en Pdte. Franco esq. Ayolas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Embajador Miguel Romero Álvarez,** con **Cédula de Identidad N° 930.569**, designado por Resolución N° 340 de fecha 22 de abril de 2022, en su carácter de Presidente Interino de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SELTZ SA.**, domiciliada en Avda. Roque Gonzalez de Santacruz N° 1600, República del Paraguay, representada para este acto por **María Soledad Quevedo de Salomoni**, en su carácter de Directora, con Cédula de Identidad N° 488.804, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. PLURIANUAL. ID N° 404.089.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluida

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 404.089.

SELTZ S.A.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 368, de fecha 22 de abril del 2022.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Lote N° 2: Agua mineral sin gas de 20 litros para la CNDL

Lote	Ítem /Sub ítem	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	SELTZ S.A.
						Precio unitario (IVA incluído)
2	1	Agua mineral sin gas de 20 litros	unidad	1	bidón	11.500
		Total				**11.500**

MONTO MÍNIMO	G. 4.000.000
MONTO MÁXIMO	G. 8.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes cuatro millones y el monto máximo es de Guaraníes ocho millones.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2023.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignados del Plan Financiero Institucional (PFI) en el Presupuesto General de la Nación (PGN) del Ejercicio Fiscal 2023. Decreto N° 6581/2022, Art 342.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

SELTZ S.A.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Comisión Nacional Demarcadora de Límites – CNDL (Colón esq. Roma).

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

SELTZ S.A.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 11 del mes de mayo del año 2022.

María Soledad Quevedo de Salomoni
Directora
SELTZ S.A.

SELTZ S.A.

Embajador Miguel Romero Álvarez
Presidente Interino de la Comisión Nacional
Demarcadora de Límites